

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA SECCION

DE

JEFATURAS POLITICAS.

JEFATURAS POLITICAS.

Un sello.—República Mexicana.—Estado de Veracruz Llave.—Jefatura política del Canton de Huatusco.—Núm. 929.—Seccion de Gobernacion y Justicia.—Deseoso el suscrito de cumplimentar como corresponde la ley electoral vigente, y las disposiciones de ese Superior Gobierno sobre la moderacion que debiera observar en sus procedimientos relativos á las elecciones de hoy, se situó en esta oficina desde las siete de la mañana, despues de haber agotado todos los medios posibles de convencimiento, para que la Corporacion Municipal desistiese de su propósito de barrenar la ley electoral, como lo ha efectuado, y se sirvió observar ese Superior Gobierno en el expediente formado de las comunicaciones cambiadas entre esta Jefatura y dicha corporacion, que en copia certificada tiene la honra de adjuntarle. El participio del Ayuntamiento y de los agentes de este y de todos los funcionarios del orden judicial, que acusaron á los suyos á efecto de que infirieran golpes á sus contrarios, motivó que saliesen heridos levemente de diez á quince ciudadanos, la mayor parte con palo y piedra y uno con espada, cuyo hecho tuvo lugar en su mayor parte en la 6ª Seccion, donde se vió entre los contendientes al regidor de policía C. José Mª Gomez y al instalador C. Jesus Paez con pistola en mano.

Se instalaron en perfecto orden las secciones 3ª y 4ª que fueron situadas, una en la plaza Juarez; y otra en sus inmediaciones.

El H. Ayuntamiento para coronar su obra de iniquidades, hizo que se ocultaran los instaladores, despues de haberse persuadido que fracasaba su plan para falsear el voto público, y no tuvieron efecto las elecciones cuyos comisionados rehusaron el llamamiento que por repetidas veces les hizo esta Jefatura para que cumplieran su cometido y subsanaran el mal que ya habian hecho, sin lograrse su comparecencia, como se ha dicho, no obstante que aquel llamamiento se les hizo al encontrarse en el Juzgado de 1ª Instancia que se ocupaba en practicar declaraciones á sus agentes, acaso para salvar la responsabilidad en que ha incurrido; pero el pueblo que vé en el pequeño círculo á que pertenece el referido Ayuntamiento, por sus propios procedimientos, un enemigo de sus libertades, adelanto y progreso, procedió de motu proprio á constituirse en junta y formar las mesas de las Secciones 1ª y 5ª, comprendiendo esta Jefatura en consecuencia que la eleccion, no obstante los inconvenientes dichos, ha sido perfecta, no solo porque en este momento se ocupa la mayoría de los ciudadanos del Municipio en emitir sus votos, sino porque lo está verificando de la manera mas pacífica y espontánea.

Debe agregar esta Jefatura para mayor claridad, que la mesa de la 1ª Seccion, nunca llegó á salir al público, y que aunque se pretendió una vez sacarla al lugar fijado para su instalacion, rodeada de un grupo de gente que capitaneaba el C. Jesus Sedas, regidor del Ayuntamiento, con pistola en mano, la hicieron retroceder á la vista del inmenso pueblo que lo esperaba, cerrando á continuacion el zaguan de la casa en que se ocultaban y evadiéndose luego por las tapias de la misma, los comisionados, el regidor y el expresado grupo.

Como era natural, en los momentos en que los ciudadanos reunidos para instalar la mesa de la 6ª Seccion á que se ha aludido, se desentendieron de la ley y pasaron á las vias de hecho, fué preciso que interviniese la fuerza armada para reducirlos al orden.

Los hechos reprobados de que ha hecho referencia esta Jefatura, hubieran sido desde luego consignados al Juzgado de 1ª Instancia, pero persuadida de que en dicha autoridad, no solo se carece de la imparcialidad que debe marcar los actos de los funcionarios públicos, sino que hasta se constituiria en instrumento de los suyos para hacer aparecer el delito de parte de sus contrarios, se ha abstenido esta Oficina de dar aquel paso legal, hasta que el C. Gobernador se sirva resolver lo que estime conveniente, puesto que es un hecho presenciado por el que suscribe y un gran pueblo, que los regidores del Ayuntamiento y los empleados y funcionarios del orden judicial defendieron sus candidatos con armas y han dado lugar á los escándalos que se cometieron en los momentos en que se proponian la instalacion, dándose el caso de que el regidor C. Francisco Fernandez cuerpo á cuerpo defendió su consigna.

Todo lo que tengo la honra de decir á vd. para que llegue á conocimiento del C. Gobernador.

Libertad y Reforma. Huatusco, Diciembre 1º de 1872.—*I. Gonzalez*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Veracruz Llave.—Jalapa.

Un sello que dice.—Honorable Ayuntamiento de Huatusco.—Tengo la honra de poner en conocimiento de ese Superior Gobierno, que en la mañana de ayer esta poblacion ha sido teatro de graves escándalos y desgracias que este H. Ayuntamiento ha estado presenciando, sin que le haya sido posible remediarlo.

Los CC. Agustin Alvarado y Joaquin Paez, con una fuerza armada de ciento cincuenta hombres, se presentaron impidiendo la instalacion legal de las mesas electorales, y encontrando resistencia en algunos vecinos, hubo cosa de doce heridos. Por orden del C. Jefe político han sido cateadas diversas casas de la poblacion, y la mesa de la 1ª Seccion se instaló con personas nombradas por dicha autoridad política, sin procederse en esto con sujecion á las prevenciones legales.

Este H. Ayuntamiento ha tenido el sentimiento de presenciar estos escándalos, sin poder acordar otra cosa que el que se practique una averiguacion sobre los hechos mencionados, que tienen alarmada y en completo desorden esta poblacion; mas como este Juez no tenga la libertad suficiente para proce-

der en esa averiguacion, acordó dirigirse por mi medio, como tengo la honra de hacerlo, á esa Secretaría, á fin de que dando cuenta al C. Gobernador del Estado, se digne dictar las disposiciones que estime oportunas.

Libertad y Reforma. Huatusco, Diciembre 2 de 1872.—*F. Pesado*.—*J. Quijano*, secretario.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Jalapa.

Un sello.—República mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Gobernacion y Justicia.—Resultando contra vd., segun los datos que existen en esta oficina, presunciones de haberse excedido en el uso de sus funciones, tomando parte en la lucha electoral, el C. Gobernador del Estado, haciendo uso de la facultad que le concede la fraccion 18 del artículo 75 de la Constitucion del Estado, ha tenido á bien disponer quede vd. suspenso en el ejercicio de sus funciones, entregando con tal motivo la Jefatura política de ese Canton, al que por ministerio de la ley le corresponda sustituirlo, á fin de que el H. Tribunal Superior de Justicia á quien se somete la decision de este negocio, pueda conocer de él con la independencia necesaria. Dicha suspension se entiende hasta la resolucion del citado H. Tribunal. Dígolo á vd. de orden superior para su cumplimiento.

Libertad y Reforma. Jalapa, Diciembre 4 de 1872.—*José Mª Mena*.—C. Jefe político del Canton de Huatusco.

Un sello.—República mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Gobernacion y Justicia.—En vista de los cargos que resultan contra esa H. Corporacion, por haber impedido la libertad electoral, haciendo uso de varios arbitrios que le están prohibidos, el C. Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le concede la fraccion 18 del artículo 75 de la Constitucion del Estado, ha tenido á bien suspender en sus funciones á ese H. Cuerpo, mientras tanto el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado á quien se dá cuenta del negocio, resuelve lo conveniente; debiendo en consecuencia llamar esa Corporacion al Ayuntamiento que funcionó el año anterior para que le sustituya en debida forma conforme á la ley.

Libertad y Reforma. Jalapa, Diciembre 4 de 1872.—*José Mª Mena*.—C. Presidente del H. Ayuntamiento de Huatusco.

Son copias que certifico. Jalapa, Diciembre 6 de 1873.—*Pedro Coyula*, jefe de la seccion de Gobernacion.